

**GENERAL AGREEMENT ON
TARIFFS AND TRADE**

RESTRICTED
L/5889/Add.1
19 December 1985
Limited Distribution

Original: Spanish

NOTIFICATION PURSUANT TO PARAGRAPH 3 OF THE DECLARATION
ON TRADE MEASURES TAKEN FOR BALANCE-OF-PAYMENTS PURPOSES
AND PARAGRAPH 3 OF THE UNDERSTANDING REGARDING NOTIFICATION,
CONSULTATION, DISPUTE SETTLEMENT AND SURVEILLANCE

Addendum

Communication from Peru dated 10 December 1985

In accordance with the Declaration on Trade Measures Taken for Balance-of-Payments Purposes, approved by the CONTRACTING PARTIES on 28 November 1979, Article XVIII of the General Agreement, and in pursuance of paragraph 3 of the Understanding Regarding Notification, Consultation, Dispute Settlement and Surveillance, the Permanent Mission of Peru is forwarding to the GATT secretariat herewith, for the information of the contracting parties, the list of products prohibited for import, approved by Supreme Decree No. 115-85-ICTI/CO of 4 October 1985.

These measures regarding imports have been adopted in the context of the current policy of rationalization of the use of foreign exchange, in view of the critical situation in the external sector which is reflected in a serious deficit in the current account of the balance of payments, external indebtedness totalling \$14,000 million and debt servicing which, for the year 1986, will reach \$2,456 million plus \$3,109 million of payments pending from earlier years, representing a total commitment of \$5,565 million, equivalent to 160 per cent of the total value of Peru's exports.

**LISTA DE PRODUCTOS DE
 IMPORTACION PROHIBIDA**

**Decreto Supremo Nº 115-85-
 ICTI/CO**

4 de Octubre de 1985

ANEXO

Partida Aranoclaría	Descripción
01.01.01.02	Caballos para carrera
01.01.02.01	Caballos para polo
01.06.89.01	Perros

02.05.00.00	Tocino, grasas de aves de corral, excepto 02.05.02.00
02.06.01.06	Tocino entreverado y jamones
04.02.01.01	Leche evaporada
04.02.01.02	Leche condensada
04.03.01.03	Mantequilla, fresca, salada o fundida.
04.04.00.00	Quesos y requesón.
04.05.01.02	Huevos en cáscara para consumo.
04.06.00.00	Miel natural.
07.01.89.00	Legumbres y hortalizas, en fresco o refrigeradas.
07.03.00.01	Aceitunas.
07.03.00.02	Alcaparras
07.03.00.99	Las demás.
07.04.00.01	Ajos.
07.04.00.99	Los demás.
08.01.00.00	Dátiles, plátanos, piñas y otros.
08.02.00.00	Frutos agrios, frescos o secos.
08.03.00.00	Higos frescos o secos.
08.04.01.00	Uvas.
08.04.02.01	Pasas en envases de hasta 1 Kg.
08.05.00.00	Frutas de cáscara (almendras, avellanas, castañas, etc).
08.06.00.00	Manzanas, peras y membrillos
08.07.00.00	Frutas de hueso, frescas.
08.09.00.00	Las demás frutas frescas.
09.01.01.03	Café tostado molido.
09.02.00.00	Té
10.05.89.05	Maíz tipo "pop corn".
11.01.00.00	Harina de cereales.
15.13.00.01	Margarina.
16.01.00.00	Embutidos de carne, de despojos comestibles o de sangre.
16.02.00.00	Otros preparados y conservas de carne o despojos comestibles.
16.04.00.00	Preparados y conservas de pescado, incluidos el caviar y sus sucedáneos.
16.05.00.00	Crustáceos y moluscos preparados o conservados.
17.04.00.00	Artículos de confitería, sin cacao.
18.02.00.00	Cáscara, cascarrilla, películas y residuos de cacao.
18.03.00.00	Cacao en masa o en panes.
19.05.00.00	Productos a base de cereales por insuflado.
18.04.00.00	Manteca de cacao
18.05.00.00	Cacao en polvo, sin azucarar
18.06.00.00	Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao.
19.02.89.99	Las demás preparadas alimenticias
19.07.00.00	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería ordinaria.
19.08.00.00	Productos de panadería fina
20.05.00.00	Purés y pastas de frutas
20.06.00.00	Frutas preparadas o conservadas de otra forma.
20.07.00.00	Jugo de frutas, excepto la 20.07.11.00
21.02.00.00	Extractos o esencias de café, té y otros.
21.03.00.02	Mostaza preparada.
21.04.00.00	Salsa, condimentos y sazónadores compuestos.
21.05.92.00	Sopas, potajes o caldos preparados.
22.01.00.00	Agua, aguas minerales, aguas gaseosas, hielo y nieve.

22.03.00.00	Cervezas.	55.09.00.00	Otros tejidos de algodón.
22.05.00.00	Vinos de uvas. Excepto la 22.03.05.00	56.07.00.00	Tejidos de fibras textiles sintéticos y artificiales discontinuos
24.02.02.00	Cigarrillos	57.10.00.00	Tejidos de yute o de otras fibras textiles del liber de la posición 57.03.00.00
25.01.00.00	Cloruro de sodio. Excepto la 25.01.02.00	58.01.00.00	Alfombras y tapices de punto.
32.09.02.01	Pinturas al agua.	58.02.00.00	Otras alfombras y tapices de punto.
33.06.00.00	Productos de perfumería o de tocador y cosméticos preparados.	58.03.00.00	Tapicería tejida a mano.
34.02.00.00	Jabones.	58.04.00.00	Terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de cruga.
34.05.01.00	Betunes y cremas para el calzado	59.03.00.00	Telas sin tejer y artículos de telas sin tejer, incluso impregnadas o con baño.
36.05.01.00	Artículos de pirotecnia para entretenimiento.	60.01.00.00	Telas de punto no elástico y sin cauchutar en pieza.
36.06.00.00	Cerillos o fósforos.	60.02.01.00	De lana y de pelos finos.
39.07.03.00	Artículos para servicio de mesa o cocina.	60.02.02.00	De algodón.
39.07.04.00	Objetos de higiene o de tocador.	60.03.00.00	Medias, escaupines, calcetines, salvamedias y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar.
39.07.89.05	Artículos de adorno y objetos para el arreglo personal.	60.04.00.00	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar.
39.07.89.11	Persianas, celosías y artículos similares.	60.05.00.00	Prendas de vestir exteriores, accesorios para los mismos y otros artículos de punto no elástico sin cauchutar.
39.07.89.15	Utiles de oficina ó escolares.	60.06.01.00	Telas en piezas de punto elástico.
39.07.89.25	Artículos para economía doméstica.	60.06.02.00	Telas en piezas de punto cauchutado.
40.11.01.00	Sólo: neumáticos para automóviles.	60.06.03.00	Los demás.
40.11.02.00	Sólo: Cámaras de aire para automóviles	61.01.00.00	Ropa exterior para hombres y niños.
42.01.00.00	Ardenchos de talabartería y guarniciones para toda clase de animales.	61.02.00.00	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia.
42.02.00.00	Artículos de viaje de manufactura de cuero.	61.03.00.00	Ropa interior, incluidos los cuellos, pecheras y puños para hombres y niñas.
43.00.00.00	Peletería y confecciones de peltería, peletería facticia.	61.04.00.00	Ropa interior para mujeres, niñas y primera infancia.
44.07.00.00	Traviessas de madera para vías férreas.	61.05.00.00	Pañuelos de bolsillo.
44.13.01.01	Parqués para pisos.	61.06.00.00	Mantones, chalets, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos.
44.13.02.01	Parqués para pisos de no coníferas.	61.07.00.00	Corbatas.
44.23.00.00	Obras de carpintería.	62.01.00.00	Mantas.
44.24.00.00	Utensilios de madera de uso doméstico	62.02.00.00	Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina, cortinas visillos y otros artículos de mobiliaje.
44.28.00.00	Otras manufacturas de madera. Excepto la 44.28.00.05 y 44.28.00.09.	62.03.00.00	Sacos y talegas para envasar.
46.00.00.00	Manufacturas de espartaria y cestería.	62.04.00.00	Toldos de toda clase, tiendas y otros artículos análogos para acampar, excepto velas para embarcaciones.
48.01.08.99	Sólo: papel "Kraft"	63.01.00.00	Prendas de vestir y sus accesorios, mantas, ropa de casa y artículos de mobiliaje (distintos de los comprendidos en las posiciones 58.01.00.00, 58.02.00.00 y 58.03.00.00) de materias textiles: calzado, sombreros, gorros, tocados, de cualquier materia, con o sin marcas, señales de haber sido usados y presentados a granel o en bolas, sacos o acondicionamientos análogos.
48.05.02.01	Papel higiénico.	63.02.00.00	Tropos (nuevos o usados), cordetes, cuerdas y cordajes, en desperdicio o en artículos de deshechos.
48.11.01.00	Papel para decorar habitaciones.	64.01.00.00	Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial.
48.14.00.00	Artículos de papel para correspondencia.		
48.15.07.00	Papel higiénico.		
48.18.00.01	Cuadernos, cuadernillos y bloques.		
48.18.00.99	Los demás.		
48.19.00.00	Etiquetas.		
48.21.00.07	Paños higiénicos y tampones.		
48.21.00.08	Pañales absorbentes.		
48.21.00.11	Manteles, servilletas, toallas, pañuelos.		
48.21.00.15	Platillos, bandejas, platos, tazas, vasos y artículos-similares.		
48.21.00.21	Sábanas y demás ropas para casa.		
49.09.00.00	Tarjetas postales, tarjetas de felicitación, de pascua y otras tarjetas.		
49.10.00.00	Calendarios de toda clase.		
53.11.00.00	Tejidos de lana o de pelos finos.		
53.12.00.00	Tejidos de pelos ordinarios o de crin		
55.01.00.00	Algodón sin cardar ni peinar.		
55.02.00.00	Linters de algodón.		
55.03.00.00	Desperdicios de algodón.		
55.01.00.00	Algodón cardado o peinado.		
55.07.00.00	Tejidos de algodón de gaza de vuelta.		
55.08.00.00	Tejidos de algodón con bucles de la clase esponja.		

64.02.00.00	Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado calzado con suela de caucho o de materia plástica artificial (distinto del comprendido en la posición 64.01).	33.14.01.10	Equipos de amplificación del sonido.
64.03.00.00	Calzado de madera o con piso de madera o de corcho.	35.15.03.00	Receptores de radiodifusión, incluso combinados con aparatos de grabado o reproducción del sonido.
64.04.00.00	Calzado con piso de otras materias (cuero, cartón, tejido, fieltro, etc.);	35.15.04.01	Receptores de televisión en blanco y negro.
64.05.00.00	Partes componentes de calzado (incluidas en las partidas y los esfuerzos de labores o talaseras) de cualquier materia excepto metal.	35.15.04.11	Receptores de televisión en colores.
64.06.00.00	Bouines, polainas, espinilleras, vendas y amuletos similares y sus partes.	37.01.01.99	Los demás tractores tanos.
67.02.00.00	Flores, follajes y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes y frutas artificiales.	37.02.01.01	Ensamblados de la categoría A1.
69.00.00.00	Productos cerámicos. Excepto de la posición 69.02.69.03 y 69.09.	37.02.01.05	Ensamblados de la categoría A2.
70.09.89.00	Otros espejos de vidrio.	37.02.01.11	Ensamblados de la categoría A3.
71.12.00.00	Artículos de bisutería y joyería.	37.02.01.15	Ensamblados de la categoría A4.
71.23.00.00	Artículos de orfebrería y sus partes componentes.	37.02.01.21	Ensamblados de la categoría B1.1, excepto la categoría B1.2 en tanto no exista producción nacional.
72.04.89.00	Otras manufacturas de metales preciosos.	37.02.01.31	Ensamblados de las categorías B3 y B4.
72.15.00.00	Manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y semi-preciosas o de piedras sintéticas o reconstituidas.	37.02.01.41	Ensamblados de las categorías C.
73.16.00.00	Los demás.	37.02.02.01	Ensamblados de las categorías A1, A2, A3 y A4.
73.28.01.00/11.00	Cocinas.	37.02.02.07	Ensamblados de las categorías B1.1 excepto la categoría B1.2 en tanto no exista producción nacional.
74.18.01.00/02.00	Artículos de uso doméstico y de higiene de hierro o acero.	37.02.02.15	Ensamblados de las categorías B2 y B4.
75.15.01.00/02.00	Artículos de uso doméstico y de higiene de cobre.	37.02.02.18	Ensamblados de la categoría C.
76.08.02.00	Artículos de uso doméstico y de higiene de aluminio.	37.02.04.01	Ensamblados de la categoría B1.1.
82.14.00.00	Cuchillo de mesa, Cuchara, cucharones, tenedores, palas de mano, cuchillos especiales para pelar o maritequilla, pinzas para cortar y artículos similares.	37.02.04.21	Ensamblados de la categoría B3.
83.06.00.00	Botanillos y demás objetos para adorno.	37.02.04.25	Ensamblados de la categoría B4.
84.15.01.00	Refrigeradoras y congeladoras de uso doméstico eléctricas.	37.02.04.31	Ensamblados de la categoría C.
84.15.02.01	Refrigeradoras de uso doméstico no eléctricas.	37.02.05.01	Ensamblados de las categorías A1, A2, A3, y A4.
84.22.03.89	Los demás refrigeradores.	37.04.01.05	Ensamblados de las categorías B1.1, excepto la categoría B1.2 hasta que exista producción nacional.
84.40.01.01	Máquinas y aparatos para lavar de uso doméstico.	37.02.05.15	Ensamblados de las categorías B3 y B4.
84.41.05.00	Muebles para máquinas de coser de uso doméstico.	37.02.05.18	Ensamblados de la categoría C.
84.61.01.00	Canillas para uso doméstico.	37.04.01.01	Ensamblados de las categorías A1, A2, A3 y A4.
85.05.89.99	Otros carrocerías.	37.04.01.05	Ensamblados de las categorías B1.1 excepto la categoría B1.2, hasta que exista producción nacional.
85.06.01.00	Aspiradoras de polvo.	37.02.06.15	Ensamblados de las categorías B3 y B4.
85.06.02.00	Enceradoras yustradoras de piso, aún combinadas con aspiradoras.	37.02.06.18	Ensamblados de la categoría C.
85.06.03.01	Licudadoras.	37.04.01.01	Ensamblados de las categorías A1, A2, A3 y A4.
85.12.02.41	Estufas.	37.04.01.05	Ensamblados de las categorías B1.1 excepto la categoría B1.2, hasta que exista producción nacional.
85.22.04.01	Planchas eléctricas de uso doméstico.	37.04.01.15	Ensamblados de las categorías B3 y B4.
85.22.05.01	Cocinas eléctricas para uso doméstico.	37.04.01.21	Ensamblados de la categoría C.
85.34.02.99	Los demás electrodomésticos.	37.05.02.01	Carrocerías para ómnibus.
		37.05.89.01	Sólo tolvas para volquetes, furgones, camiones y carrocerías de compactadoras.
		37.06.01.00	Partes y piezas de carrocerías para ómnibus.
		37.06.01.89	Los demás partes y piezas de carrocerías.
		37.10.00.00	Velocípedos sin motor.
		37.13.01.00	Coches para el transporte de niños.
		37.14.02.01	Acondicionados para vivienda o camping.
		37.14.02.99	Los demás remolques y semiremolques.
		59.01.02.11	Barcos de recreo y de deporte.
		90.03.01.00	Muestras de materias plásticas.
		92.11.02.01	Otros tocadiscos.
		92.11.11.00	Aparatos mixtos (para el registro y reproducción del sonido).
		92.11.12.99	Los demás aparatos para el registro y reproducción de imágenes y sonido en televisión.
		94.02.06.00	Muebles y sus partes.
		97.01.00.00	Coches y vehículos de juguete para juegos infantiles, otros.

- | | |
|-------------|---|
| 87.02.00.00 | Muñecas de todas clases excepto partes y piezas. |
| 87.03.00.00 | Los demás juguetes modelos reducidos para recreo. |
| 87.05.00.00 | Artículos para diversiones, fiestas y similares. |
| 88.03 03.00 | Bolígrafos o esferográficos. |